

ANEXO I

Registro

A rellenar por la Administración

PLAPROV 03.02.01.04.19

ANUALIDADES

2025

Tipo	CONVOCATORIA:	PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES 2025						
Φ	Entidad Local N.I.F.							
Solicitante (2)	Calle	Número Escalera Piso	Puerta C.P. Municipio					
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico institucional (obligatorio ex. Base 4.1 Convocatoria)					
Representante (3)	Secretario / Presidente de la Junta Vecinal N.I.F.							
	Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto	Dirección de correo electrónico (obligatorio)					
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales Menores, durante el año 2025, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Junta Vecinal de							
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: 1. Que al amparo de lo establecido en la Base 1ª Y 4ª.2 de la Convocatoria, esta Entidad Local llevará a cabo la/s siguientes obras o actividades y/o financiará el siguiente gasto municipal: *(Señale lo que proceda, con los límites Base 1.1 de la convocatoria)**(Cada obra a ejecutar se financiará con un presupuesto independiente del resto de obras solicitadas).(No se admitirán inversiones por importe inferior a 1.000 €) □ OBRAS							
	OBRAS	(Descripción)	Importe€					
	OBRAS	(Descripción)	Importe€					
	□ GASTO CORRIENTE							
	2. Que esta Entidad local declara que NO ☐ ha solicitado ayudas para el mismo proyecto.							
	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada,							

- 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
- 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.
- Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración.

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

- No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o
 estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de
 Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos
 electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

Que esta Junta Vecinal se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Junta Vecinal responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que esta Junta Vecinal se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el punto 1.1 de la presente convocatoria

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria:					

Firma

1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			